

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

9 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

O.D.E.

EXPTE. N° 1414-1609/2024.

**DECRETO N° 5012 -MS.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 1414-1609/2024 Planillas de Liquidación Rfte. Pago de Haberes Caídos por Reincorporación del Oficial Inspector Morón Laura Beatriz, mediante Decreto N° 826-MS/24; y

**CONSIDERANDO:**

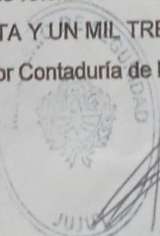
Que, mediante Decreto N° 3.880-MS/21 de fecha 09 de agosto del 2021, se aplica la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de Cesantía a la Oficial Inspector Laura Beatriz Morón por haber infringido lo dispuesto e el artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° inc. g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial conforme a las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo normativo;

Que, ante dicho acto administrativo, la Oficial Inspector Morón recurre a la Justicia, la que mediante Sentencia Judicial expedida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sala II Vocalía 4 en Expediente N° C-188035/21, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Morón Laura Beatriz c/Estado Provincial", resolvió hacer lugar a la acción interpuesta en autos por Laura Beatriz Morón en contra del Estado Provincial y en consecuencia ordena al Estado Provincial revocar el Decreto N° 3.880-MS/21 y reintegrar a la actora al cargo que ocupaba en la Policía de la Provincia, con todos sus efectos legales, en especial el pago de los salarios caídos;

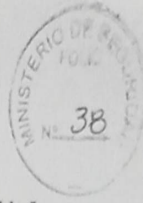
Que, en virtud de lo ordenado mediante Decreto N° 826-MS/24 del 31 de mayo de 2024, se resolvió dejar sin efecto el Decreto N° 3.880-MS/21, seguidamente reintegrar a la Sra. Laura Beatriz Morón, DNI N°. 33.127.987, al Servicio Activo en las filas de Policía de la Provincia como Oficial Inspector del Cuerpo Seguridad, Escalafón General, en la planta de personal permanente de la U. de O. "2A" Policía de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación, siendo notificada el día 13-06-2024;

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de Policía informa que la liquidación de haberes retenidos asciende al monto de pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS DIECISIETE CON 74/100 (\$ 7.361.317,74), ratificado por Contaduría de la Provincia;

**ES COPIA FIEL**



AMB. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

101. Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

EXPTE. N° 1414-1609/2024.

III...2.- CORRESPONDE A D E C R E T O N° 5012 -MS/25.-

Que, la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, considera que habiéndose reintegrado la administrada, se adeudan los montos retenidos por los periodos de septiembre del año 2021 a diciembre del año 2023 y teniendo en cuenta la sentencia Judicial expedida por el Tribunal Contencioso Administrativo Sala II Vocalía 4 en el Expediente N° C-188035/21, caratulado Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Morón Laura Beatriz c/Estado Provincial, corresponde el reintegro de los haberes retenidos por los periodos mencionados;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1609/24 caratulado: "Planillas de liquidación Rfte. Pago de Haberes Caídos por Reincorporación del **OFICIAL INSPECTOR LAURA BEATRIZ MORÓN, D.N.I. N° 33.127.987, Legajo N° 16.902**, mediante Decreto N° 826-MS/24", por un monto de pesos Siete Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Diecisiete con 74/100 (\$ 7.361.317,74), previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-27-00 "Gastos de Juicio contra el Estado Provincial – Fiscalía de Estado" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025 (Ley N° 6.440), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

**ES COPIA FIEL**



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXPTE. N° 1414-1609/2024.

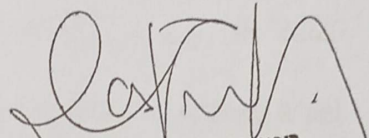
III...3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

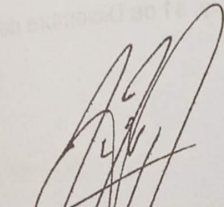
**5012** - MS/25.-

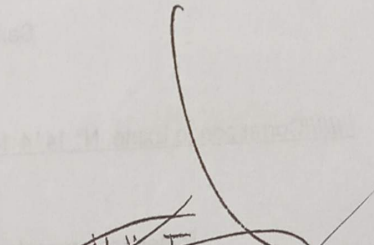
**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

  
HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



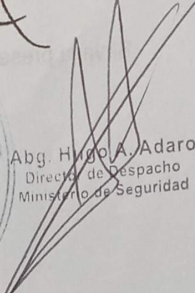
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Cnel. JUAN MANUEL PULLEIRO  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA  
AJC DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



  
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad